## 1. Disposiciones generales

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 11 de septiembre de 2023, por la que se da publicidad al incremento del crédito disponible para la concesión de ayudas para los gastos de funcionamiento y animación y la concesión de ayuda preparatoria en el procedimiento para la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en Andalucía y el reconocimiento de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, establecido en la Orden de 29 de junio de 2023.

Mediante Orden de 2 de junio de 2023 (BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2023), se aprueban las bases reguladoras para la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, para la selección de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola y para la concesión de la ayuda preparatoria en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (2021-2027) en Andalucía.

Mediante Orden de 29 de junio de 2023 (BOJA núm. 130, de 10 de julio de 2023), se convoca para el año 2023, el procedimiento para la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en Andalucía, el reconocimiento de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, la concesión de la ayuda para los gastos de funcionamiento y animación y la concesión de la ayuda preparatoria.

El crédito disponible en esta convocatoria tiene la siguiente distribución presupuestaria: Gastos de funcionamiento y animación: 1.945.000 euros:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima 2023 (€)	Cuantía máxima 2024 (€)
Entidades sin ánimo de lucro	1400120000 G/71P/48300/00 G4310315A6	445.000	1.500.000
	TOTAL	445.000	1.500.000

Ayuda preparatoria: 275.000 euros:

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima 2023 (€)
Entidades sin ánimo de lucro	1400120000 G/71P/48300/00 G4310113A6	275.000,00
	TOTAL	275.000,00

Respecto a los gastos de funcionamiento y animación, el artículo 17 de la Orden de 2 de junio de 2023 establece en el apartado f) que la asignación financiera final destinada a los gastos de funcionamiento y animación del GALPA reconocido no podrá exceder del 25% de la contribución pública total a la EDLP que resulte finalmente ejecutada y pagada; y en el apartado g), la concesión de un anticipo máximo del 20% al GALPA reconocido para sus gastos de funcionamiento y animación. Así mismo, en el artículo 7 de la citada orden se establece el Plan financiero de cada grupo, que deberá ajustarse a las siguientes cantidades:

- 1.º Costa de la provincia de Huelva: 3.385.000 €.
- 2.º Costa de la provincia de Cádiz y municipio de Lebrija: 6.770.000 €.
- 3.º Costa de la provincia de Málaga: 2.540.000 €.
- 4.º Costa de la provincia de Granada y del Poniente Almeriense hasta el municipio de Enix: 3.010.000 €.
- 5.º Costa del Levante Almeriense, incluido el municipio de Almería: 2.350.000 €.

Esto supone un total en los planes financieros de los GALPA de 18.055.000 € y el importe máximo del anticipo según estos planes, de 902.750 €:

PF GALP (publicado en la Orden de 2.6.23, BBRR que aprueba la selección de estrategias): 18.055.000 €.

Gastos de funcionamiento (25% Plan financiero GALP): 4.513.750 €.



Número 180 - Martes, 19 de septiembre de 2023

página 14423/2

20% Anticipo de los GF (convocatoria selección de estrategias): 902.750 €.

Por tanto, para la una buena ejecución presupuestaria, se requiere pagar la cantidad máxima del anticipo en el ejercicio 2023, por lo que se hace necesario incrementar el crédito convocado en la cantidad de 457.750 euros, ascendiendo el importe total convocado a 2.402.750 euros.

Por otro lado, respecto a la ayuda preparatoria, de conformidad con el párrafo segundo del resuelvo cuarto de la Orden de 29 de junio de 2023, los fondos destinados a la ayuda preparatoria se asignarán con una intensidad máxima del 100% de los gastos subvencionables y se repartirán entre las entidades solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) 30.000 € como máximo, para las entidades solicitantes que se presenten para los ámbitos territoriales indicados en las letras a), c) y e) del artículo 4.1 de la Orden de 2 de junio de 2023.
- b) 50.000 € como máximo, para las entidades solicitantes que se presenten para los ámbitos territoriales indicados en las letras b) y d) del artículo 4.1 de la Orden de 2 de junio de 2023.

En previsión de las solicitudes previstas, se hace necesario incrementar la cantidad convocada inicialmente en la cantidad de 55.000 euros, ascendiendo el importe total convocado a 330.000 euros.

Para ambos incrementos no es necesaria una nueva convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Por otro lado, la declaración de créditos disponibles debe efectuarse por quien efectuó la convocatoria y debe publicarse en los mismos medios que ésta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.d).3.ª del citado reglamento.

Por todo lo expuesto y de conformidad con la normativa citada, así como la de general aplicación,

## RESUELVO

Dar publicidad al incremento del crédito disponible en la convocatoria de 2023 del procedimiento para la selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en Andalucía, el reconocimiento de los Grupos de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola Andaluz, la concesión de la ayuda para los gastos de funcionamiento y animación y la concesión de la ayuda preparatoria, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Incremento ayuda gastos de funcionamiento y animación: 457.750 euros. Importe total del crédito convocado: 2.402.750 euros.

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima 2023 (€)	Cuantía máxima 2024 (€)
Entidades sin ánimo de lucro	1400120000 G/71P/48300/00 G4310315A6	902.750	1.500.000
	TOTAL	902.750	1.500.000

Incremento ayuda preparatoria: 55.000 euros. Importe total del crédito convocado: 330.000 euros.

Tipo de entidad beneficiaria	Partida presupuestaria	Cuantía máxima 2023 (€)	
Entidades sin ánimo de lucro	1400120000 G/71P/48300/00 G4310113A6	330.000,00	
	TOTAL	330.000,00	

Sevilla, 11 de septiembre de 2023.- El Viceconsejero, P.D. de firma de la Consejera (Orden de 5.4.2022), Vicente Pérez García de Prado.

